

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12022*

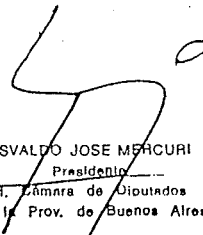
Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Coronel Pringles, partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección D, Manzana 354, Parcela 19c, Partida n° 9.075, inscripto su dominio en la Matrícula n° 8460 (23) a nombre de Julita DIEZ de GARCIA DIEZ y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

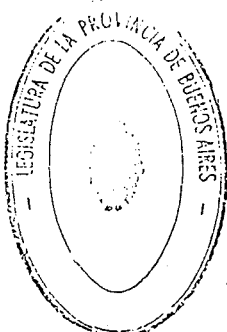
ARTICULO 2º: El inmueble citado en el artículo anterior será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Escuela de Educación Especial n° 502 de Coronel Pringles.

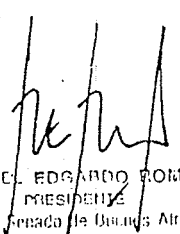
ARTICULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete.


OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

